

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid» (Texto refundido)

[COM(2010) 359 final — 2010/0194 (COD)]

(2011/C 48/33)

El Parlamento Europeo, con fecha de 8 de julio de 2010, y el Consejo, con fecha de 7 de septiembre de 2010, de conformidad con los artículos 43.2 y 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, decidieron consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid» ((Texto refundido)

COM(2010) 359 final – 2010/0194(COD).

Considerando que el contenido de la propuesta es satisfactorio y que, además, ésta había sido examinada en sus Dictámenes CES 807/2000 y CESE 1360/2002, aprobados el 13 de julio de 2000 (*) y el 11 de diciembre de 2002 (**) respectivamente, el Comité, en su 465º Pleno de los días 15 y 16 de septiembre de 2010 (sesión del 15 de septiembre), decidió por unanimidad emitir un dictamen favorable sobre la propuesta y remitirse a la posición mantenida en los documentos mencionados más arriba.

Bruselas, 15 de septiembre de 2010.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI

(*) Dictamen del CES sobre la «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 68/193/CEE referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid» - DO C 268, p. 42 de 19.9.2000.

(**) Dictamen del CESE sobre la «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican con respecto a las pruebas comparativas comunitarias la Directiva 66/401/CEE relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras, la Directiva 66/402/CEE relativa a la comercialización de las semillas de cereales, la Directiva 68/193/CEE referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid, la Directiva 92/33/CEE relativa a la comercialización de plantones de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas, la Directiva 92/34/CEE relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutas destinados a la producción frutícola, la Directiva 98/56/CE relativa a la comercialización de los materiales de reproducción de las plantas ornamentales, la Directiva 2002/54/CE relativa a la comercialización de semillas de remolacha, la Directiva 2002/55/CE referente a la comercialización de semillas de plantas hortícolas, la Directiva 2002/56/CE relativa a la comercialización de patatas de siembra y la Directiva 2002/57/CE relativa a la comercialización de semillas de plantas oleaginosas y textiles» DO C 85, p. 43-44 de 8.4.2003.